

Oficio Nro. INCOP-DE-2013-0629-OF

Quito, D.M., 01 de agosto de 2013

Señor
Hugo Del Pozo Barrezueta
Director del Registro Oficial
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

A través de Resolución No. RE-INCOP-2013-0000095, de 26 de julio de 2013, el INCOP expide las regulaciones con relación a la aplicación, metodología y verificación de cumplimiento de los resultados de los estudios de desagregación tecnológica en la contratación de obras.

En este sentido solicito se sirva considerar el error incurrido por esta Institución al momento de imprimir la Resolución No. RE-INCOP-2013-0000095, y sus correspondientes correcciones, a fin de que se emita la fe de erratas del caso:

- En el Anexo No. 1 denominado "METODOLOGIA DE LA DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA", aprobado mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000095, se ha deslizado un error de tipeo al haberse hecho constar de manera innecesaria el texto "(...) *En aplicación de la Resolución que INCOP No. xx*" en el cuadro (Paso 2) que consta en el acápite "Etapa 2. Determinación de la participación ecuatoriana de los rubros del Proyecto" del numeral 1.2 "Formulación metodológica", así como errores de impresión de caracteres ilegibles. En tal virtud deberá sustituirse el Anexo No.1 con el texto adjunto.

Atentamente,



Dr. Juan Aguirre Ribadeneira
DIRECTOR EJECUTIVO

fe

